

que a razón de seis euros de cuota diaria supone la cantidad de doscientos cuarenta euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista y condenándolo igualmente al pago de las costas procesales causadas en el juicio si las hubiere. Igualmente el condenado deberá indemnizar al establecimiento Maxi Día en la suma de 97,09 euros por los perjuicios causados, ya que los artículos no pudieron ponerse posteriormente a la venta.

Esta resolución no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marian Ionut Preda, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 22 de septiembre de 2008.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

13772 Juicio de faltas: 786/2007 AM.

Juicio de faltas: 786/2007 AM

Número de identificación único: 30030 2 0046854/2007.

Doña María Paz Castañeda Aragón Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 786/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 90/2008-AM

En Murcia, a día treinta de enero del año dos mil ocho, Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 786/2007-AM sobre faltas de injurias y de amenazas leves del artículo 620-2.º del Código Penal, con la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre de S. M. El Rey de España, ha dictado la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Isabel María Mesequer Rubio de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables para la misma, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Notifíquese a la parte denunciante en legal forma; notifíquese a la denunciada por medio de edictos publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Llévese testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón, y consérvese el original en el libro de sentencias penales de este Juzgado.

Se ha dictado Sentencia en el mismo acto del juicio e "in voce", sin perjuicio de su ulterior documentación escrita el mismo día 4-11-2008 con la misma fecha de ese dictado oral.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde su notificación por escrito, y ante este Juzgado, para resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a siete de julio de dos mil ocho.—La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

13774 Demanda 716/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005269/2008

01000

N.º Autos: Demanda 716/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Michal Tomasz Baranowski

Demandado/s: Fogasa, Paconsa GMBH, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, Freshliner Transport & Logitic S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 716/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Michal Tomasz Baranowski contra la empresa Fogasa, Paconsa GMBH, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa, Freshliner Transport & Logitic S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

Don Mariano Gascón Valero

En Murcia, 14 de octubre de 2008.

Dada cuenta, por recibido el anterior proceso número 748/08 del Juzgado de lo Social Num. Cuatro de Murcia, únase a las actuaciones y cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, Avda Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, para el próximo día veintisiete de noviembre de dos mil ocho a las 10.30 horas, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a las empresas demandadas en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.